

Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide por la que se adjudica de manera definitiva ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Resolución Rectoral de fecha 5 de octubre de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide por la que se establece la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, se convocaron las siguientes ayudas para contratos predoctorales:

- PRE2023/PID2022-140061OB-100
- PRE2023/PID2022-136597NB-100
- PRE2023/PID2022-139772NB-100
- PRE2023/PID2022-140732NB-100
- PRE2023/PID2022-137793NB-100

Con fecha de 19/12/2023 se publicaron en el Tablón Electrónico Oficial las listas provisionales de admitidos y excluidos, tal y como contempla la base 10 de la convocatoria.

Trascurrido el plazo de subsanación establecido en el apartado 10.3 de la convocatoria, con fecha de 08/01/2024 se publica en el Tablón Electrónico Oficial las listas definitivas de admitidos y excluidos, tal y como contempla la base 11 de la convocatoria.

Con fecha de 19/01/2024 se constituyeron las Comisiones de Valoración.

Con fecha de 26/01/2024 se valoraron las solicitudes por parte de las Comisiones de Valoración. A tenor de las mismas, se procede a publicar esta resolución provisional con las personas adjudicatarias y las personas integrantes de la lista de reserva en cada uno de los contratos predoctorales convocados, en virtud de lo establecido en la base 14 de la convocatoria.

Con fecha de 12/02/2024 se publicó la adjudicación provisional de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, comenzando el plazo de 5 días hábiles, para la presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas. Transcurrido este plazo, no se ha recibido alegación alguna.

En virtud de lo anterior este Rectorado ha resuelto:

PRIMERO: Adjudicar la ayuda del proceso de referencia PRE2023/PID2022-140061OB-100 a **Pablo Romero Lorente** (70 puntos)

La lista de reserva del proceso de Referencia PRE2023/PID2022-140061OB-100 queda ordenada de la siguiente manera:

1. Contreras Payares, Alexander 57 puntos

Código Seguro De Verificación	xrX6YpZWvXmXryREXk5dQg==	Fecha	21/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xrX6YpZWvXmXryREXk5dQg==	Página	1/3



Código Seguro de Verificación: zkeMxbmJW0ycBsENsnvXOTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmas> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	21/02/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	zkeMxbmJW0ycBsENsnvXOTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/3



SEGUNDO: Adjudicar la ayuda del proceso de referencia PRE2023/PID2022-136597NB-100 a **Adrián Sánchez Gallego** (95 puntos)

La lista de reserva del proceso de Referencia PRE2023/PID2022-136597NB-100 queda ordenada de la siguiente manera:

1. Sánchez Gómez, Joaquín 92
2. Gallardo Recio, Aníbal 91
3. González Matute, Antonio 86
4. Castillo Zafra, Eva María 75

TERCERO: Adjudicar la ayuda del proceso de referencia PRE2023/PID2022-139772NB-100 a **Sergio Gordillo García** (83 puntos). Al no existir más candidatos, no se constituye lista de reserva.

CUARTO: Se declara desierto el proceso selectivo de referencia PRE2023/PID2022-140732NB-100, al no existir candidatos.

QUINTO: Adjudicar la ayuda del proceso de referencia PRE2023/PID2022-137793NB-100 a **Rocío Molina Flores** (90 puntos). Al no existir más candidatos, no se constituye lista de reserva.

SEXTO: Tras la publicación de esta resolución, las personas adjudicatarias dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, para aportar de manera presencial en la Oficina de Recursos Humanos del Área de Investigación, situada en la segunda planta del edificio nº 44, de la Universidad Pablo de Olavide, la documentación original y obligatoria para la formalización del contrato.

Quienes en el plazo indicado en el apartado anterior no presenten los documentos citados en el apartado 9.8. de la Resolución Rectoral de fecha 5 de octubre de 2023, para la formalización del contrato, no podrán ser contratados, entendiéndose que renuncia a la ayuda. En todo caso deberán entregar justificante de su matrícula en el correspondiente programa de doctorado, y el informe de vida laboral expresado en el apartado 9.8 h) deberá estar actualizado.

SÉPTIMO: Las ayudas concedidas tendrán el régimen económico establecido en el apartado 7 de la Resolución Rectoral de fecha 5 de octubre de 2023, y la Orden del 30 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento”.

Se sustanciarán a través de la formalización de un contrato predoctoral para cada una de las personas adjudicatarias, regulado en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con las condiciones establecidas en el apartado 8 de dicha Resolución.

Serán contratadas como personal investigador predoctoral en formación. La dedicación será a tiempo completo, y la duración no podrá exceder de cuatro años. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución descritos en el artículo 25.7 de la Orden del 30 de diciembre de 2022.

La incorporación de las personas adjudicatarias a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 de marzo de 2024.

OCTAVO: Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda

2

Código Seguro De Verificación	xrX6YpZWvXmXryREXk5dQg==	Fecha	21/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xrX6YpZWvXmXryREXk5dQg==	Página	2/3



Código Seguro de Verificación: zkeMxbmJW0ycBsENSnvXOTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	21/02/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	zkeMxbmJW0ycBsENSnvXOTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/3





presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 21 de febrero de 2024.

**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DOCTORADO**

(P.D.C.: R.R. de 6 de octubre de 2022, BOJA 11/10/2022)

Fdo.: *Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez*

Código Seguro De Verificación	xrX6YpZWvXmXryREXk5dQg==	Fecha	21/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xrX6YpZWvXmXryREXk5dQg==	Página	3/3



Código Seguro de Verificación: zkeMxbmJW0ycBsENSnvXOTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	21/02/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	zkeMxbmJW0ycBsENSnvXOTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/3

